PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA (LOTE 1) Y EN LA ISLA DE LA CARTUJA (LOTE 2)

El pliego ha sido autorizado por el órgano de contratación de EPGASA

Diciembre 2019

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 1/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	3
II.	RESPECTO A LOS OFERTANTES	6
III.	RESPECTO A LAS OFERTAS	12
IV.	ADJUDICACIÓN	16
V.	INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES	23
VI.	IMPUGNACIÓN	23

ANEXOS:

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.

ANEXO II: PROFORMA DE CONTRATO.

ANEXO III: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD.

ANEXO VI: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

ANEXO VII: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO VIII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IX: MODELO DE OFERTA DE MEJORAS

ANEXO X: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

ANEXO XI: INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 2/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTECEDENTES

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante, que figura en la página WEB www.epgasa.es.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de varios edificios en Málaga, Huelva y Sevilla que precisan de un servicio de mantenimiento integral y gestión técnica que garantice la permanente disponibilidad de los inmuebles, su conservación y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO

El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, el mantenimiento integral y la gestión técnica de los edificios que a continuación se relacionan, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de los mismos con el nivel de prestaciones máximo y un correcto coste de explotación.

El mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles cuya contratación se pretende, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia.

El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

El mantenimiento integral comprende todas las prestaciones que figuran en las Condiciones Técnicas que se adjuntan como ANEXO I al presente pliego.

En atención a los servicios de mantenimiento a prestar, resulta admisible la división del contrato en lotes, previéndose la realización independiente de cada una de las partes.

La contratación se divide en 2 LOTES :

Lote NÚMERO 1: denominación Málaga, Huelva y Sevilla, que comprende el mantenimiento de los siguientes inmuebles:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 3/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Avenida de la Aurora n.° 47, en Málaga
- Avda. Compositor Lehmberg Ruiz n.° 22, en Málaga
- C/Los Mozárabes n.° 8, en Huelva
- C/Mora Claros n.° 8, en Huelva
- C/Seda, Nave 5, en Sevilla
- C/Castelar n.° 22, en Sevilla
- Avda. de la Palmera n.° 41, en Sevilla y
- Plaza Nueva n.° 4 y 5, en Sevilla.

Lote NÚMERO 2: Denominación Isla de la Cartuja, que comprende el mantenimiento de los siguientes inmuebles, ubicados todos ellos en la Isla de la Cartuja de Sevilla:

- Edificio Expo.
- Edificio de la Prensa, Ala Norte.
- Pabellón de la Navegación.
- Edificio Américo Vespucio 13. Edificio S3
- Edificio Américo Vespucio 15. Edificio S2
- Edificio Américo Vespucio 21-33. Edificio C2
- Edificio Américo Vespucio 37-45. Edificio N1
- Pabellón de Francia
- Pabellón de la Naturaleza
- Pabellón del Futuro
- Edificio Leonardo da Vinci 19A
- Edificio Leonardo da Vinci 19B
- Naves del norte (C/Juan Bautista Muñoz nos 1, 3 y 5)
- Caracola 7
- Helipuerto
- Pabellón de Puerto Rico

Los códigos CPV asociados a esta contratación son: 50700000 y las clases correspondientes a este grupo, 45261200 y 45262500.

Los requerimientos concretos y ámbito funcional respecto al servicio se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO I y en la proforma de contrato que se adjunta como ANEXO II, que forman parte integrante del presente Pliego.

2. PRECIO

2.1. Será, para cada lote, el de la oferta económicamente más ventajosa. A efectos comparativos, los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio alzado del mantenimiento objeto de la licitación para un año de contrato, IVA excluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 4/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. Presupuesto estimado de licitación y presupuesto base anual de licitación

2.2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto estimado de licitación del LOTE 1** para un contrato inicial de 1 año asciende a la cantidad de 1.298.779,35 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 1.150.406,82 €, IVA excluido, para los costes fijos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y arquitectura y 148.372,53 €, IVA excluido, como gastos variables máximos para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

Se establece como **presupuesto base de licitación anual en este LOTE 1** para los trabajos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y conservación de la arquitectura de los edificios, la cantidad de 1.150.406,82 €, IVA excluido.

2.2.2. Respecto al **LOTE 2, el presupuesto estimado de licitación** para un contrato inicial de 1 año asciende a la cantidad de 1.210.572,85 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 1.036.968,45 €, IVA excluido, para los costes fijos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y arquitectura, y 173.604,40 €, IVA excluido, como gastos variables máximos para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

Se establece como **presupuesto base de licitación anual en este LOTE 2** para los trabajos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y conservación de la arquitectura de los edificios, la cantidad de 1.036.968,45 € IVA excluido.

2.2.3. El desglose del presupuesto base anual de licitación de ambos lotes se contiene en el ANEXO III del presente Pliego.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato para cada Lote incluye, junto con el coste estimado del contrato para un año de vigencia, el importe total estimado del coste del máximo de las prórrogas posibles

Valor estimado del contrato **LOTE 1:** 2.597.558,70 €, IVA excluido.

Valor estimado del contrato **LOTE 2**: 2.421.145,70 €, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado de ambos lotes ha sido la consideración del importe total de ambos para un año de contrato, sin incluir el IVA, y teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), y el periodo de 12 meses de prórroga posibles.

Como queda dicho, las cantidades aquí establecidas son valores estimados, siendo el precio de cada contrato la suma del precio de los trabajos definidos en el ANEXO I, más los trabajos adicionales y materiales efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los términos del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 5/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3. DURACIÓN

La duración inicial de cada contrato será de UN AÑO. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por periodos de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA trasmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

II. RESPECTO A LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 6/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según ANEXO IV, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

Atendiendo a la división del contrato en lotes y a su distinto valor estimado, se considera oportuno adecuar la exigencia de los requisitos de solvencia, a fin de cumplir con el principio de proporcionalidad y facilitar la concurrencia. No obstante, quien presente oferta para la contratación de los dos lotes deberá contar con el volumen mínimo anual de negocio que suma el mínimo anual de negocio exigido para acreditar la solvencia económica y financiera de ambos lotes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 7/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.1. El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2016, 2017 y 2018), deberá ser al menos el Precio base de licitación, es decir:

Lote número 1: 1.150.406,82 €
Lote número 2: 1.036.968,45 €
Lote número 1 y Lote número 2: 2.187.375,27 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por la Mesa de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por la Mesa de Contratación, cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera..

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará una relación de trabajos correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento general/integral de edificios de características similares a las del objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, avalados por certificados de ejecución de los mismos.

La relación de trabajos similares por año deberá estar fechada y firmada por el licitador y deberá venir avalada por certificados de ejecución firmados por la entidad contratante, que al menos indicarán:

- Fecha del contrato
- Objeto o CPV correspondiente, que deberá ser igual a los asociados a la presente contratación.
- Importe
- Lugar de ejecución del servicio

En los certificados deberá quedar expresamente identificado que el mantenimiento general/integral prestado corresponde al mantenimiento de las instalaciones de edificios.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 8/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del Presupuesto Base de Licitación, es decir:

Lote número 1:.....70% de 1.150.406,82 €.
Lote número 2: .....70% de 1.036.968,45 €.

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2 por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. En cualquier caso el licitador deberá describir las medidas empleadas para garantizar la calidad de los servicios. Se considerará acreditado el control de calidad cuando se presenten certificados que acrediten que el empresario cumple los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

También se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, y otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios (Normas ISO de las series 9000 y 14000 o equivalentes).

Los servicios incluidos en el objeto de la licitación respecto a los que deberán presentarse las medidas empleadas para garantizar su calidad, son los de mantenimiento general/integral de edificios.

3.4. El personal y empresas adscritos al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones y carnet profesional, debidamente actualizados y a su nombre, según la reglamentación en vigor.

3.5. Adicionalmente, para la realización de determinados servicios incluidos en el mantenimiento integral será necesario acreditar la siguiente habilitación profesional:

3.5.1. Servicio de mantenimiento de climatización y control de Legionella:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indicaciones RITE.
- Acreditación administrativa de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de estar autorizada para la realización de los análisis de legionella conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 o análoga.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 9/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La empresa prestataria del servicio acreditará contar para la realización de trabajos de mantenimiento higiénico sanitario, con personal con la titularidad adecuada y/o haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las comunidades autónomas correspondientes, de acuerdo con la orden SCO/317/2003, según lo dispuesto en el R.D. 865/2003, de 4 de Julio.

3.5.2. Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

3.5.3. Servicio de mantenimiento de equipos técnicos de seguridad que no incluyen el servicio de conexión con centrales de alarma:

- Estar inscrito en el Registro de empresas de seguridad, para las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, según indica el Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE número 8, de 10 de enero de 1995), y sus modificaciones posteriores.

3.5.4. Servicio de control de plagas y tratamientos DDD:

- La empresa prestataria del servicio acreditará contar para la realización de los trabajos de control de plagas con personal con la titularidad adecuada y/o haber realizado los cursos que a tal efecto establezcan las autoridades competentes.

3.6. Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

3.7. Asimismo, la solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles, podrá acreditarse indistintamente mediante la presentación de la clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en: los Grupos, subgrupos y categorías que se exponen a continuación. La clasificación administrativa se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 10/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Lote número 1: Grupo P Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo P Subgrupo 3 Categoría 3
Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1
Grupo O Subgrupo 1 Categoria 2

Lote número 2: Grupo P Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo P Subgrupo 3 Categoría 3
Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1
Grupo O Subgrupo 1 Categoria 2

4. Subcontratación

4.1. El contratista podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato. El adjudicatario deberá informar de la parte del contrato que pretende subcontratar, así como identificar a la empresa subcontratista en el momento en el que se le comunique que su oferta ha sido la mejor valorada y se le requiera para aportar la documentación a la que se refiere el epígrafe IV de este Pliego, en su número 7.

4.2. Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y el mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

En el caso del mantenimiento de los aparatos elevadores el adjudicatario subcontratará con la empresa fabricante de los aparatos elevadores, salvo que EPGASA autorice la subcontratación con otra empresa, en cuyo caso el adjudicatario presentará a EPGASA una terna de empresas mantenedoras que reúnan los requisitos, de entre las cuales EPGASA seleccionará la que justificadamente considere más adecuada para el servicio. En cualquier caso, durante la ejecución del contrato EPGASA podrá requerir la sustitución de la empresa subcontratada por considerar que el servicio prestado no es adecuado, en cuyo caso se procederá a una nueva selección siguiendo los trámites antes señalados.

En el caso de la subcontratación del mantenimiento de los equipos de SAI, deberá subcontratarse con el fabricante.

5. Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 11/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.
La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO A LAS OFERTAS

1. INFORMACIÓN PREVIA

Previa solicitud por correo electrónico, a: contratacion@epgasa.es cursada antes de la fecha de visita prevista en el siguiente calendario, los licitadores, para la mejor definición de sus ofertas podrán visitar los edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. Las visitas a las instalaciones se realizarán a las 9:00h y se ajustarán al siguiente calendario de fechas:

Lote número 1:

8 de enero de 2020

- Avda. de la Aurora n.º 47, en Málaga
- Avda. Compositor Lehmberg Ruiz n.º 22, en Málaga

9 de enero de 2020

- C/Los Mozárabes n.º 8, en Huelva
- C/Mora Claros n.º 8, en Huelva

10 de enero de 2020

- C/Seda, Nave 5, en Sevilla
- C/Castelar n.º 22, en Sevilla
- Avda. de la Palmera n.º 41, en Sevilla y
- Plaza Nueva n.os 4 y 5, en Sevilla.

Lote número 2:

13 de enero de 2020

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 12/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- SEVILLA (edificios lote 2, 50%):

14 de enero de 2020

- SEVILLA (edificios lote 2, resto):

Cualquier aclaración que se requiera referente a la presente licitación se dirigirá, hasta el día 24 de enero de 2020, por escrito, vía FAX o correo electrónico, a: contratacion@epgasa.es

2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán entregadas, en sobres cerrados, en la sede de EPGASA, en el Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos, n.º 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Directora del Departamento Financiero, antes de las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020.

En ningún caso se admitirán entregas realizadas por mensajería después de la fecha y hora señaladas en el párrafo precedente.

Únicamente se admitirán propuestas después de la fecha indicada, cuando del sello de la Oficina de Correos de origen resulte que se ha presentado la oferta en dicha oficina oficial antes de la expiración del plazo de presentación, y también, y como máximo en el transcurso de las 24 horas posteriores del 31 de enero de 2020, se reciba en las oficinas de EPGASA, en el fax número 954081119 o en la dirección de correo electrónico pfuentes@epgasa.es, la acreditación de la presentación en plazo en la Oficina de Correos de la remisión de la oferta. Si transcurridos 4 días naturales desde la acreditada remisión por correos de la oferta ésta no llegara a la sede de EPGASA, se tendrá por no presentada.

3. EXCLUSIVIDAD

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, a cada uno de los lotes por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores solamente podrán presentar una oferta por lote, pudiendo presentarse a ambos lotes o a uno.

4. CONTENIDO

Las ofertas de cada uno de los lotes serán independientes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 13/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las proposiciones para cada uno de los lotes se presentarán fraccionadas en tres sobres cerrados. En los tres sobres figurará expresamente:

Las correspondientes al Lote NUMERO 1: "OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA (LOTE 1)"

Las correspondientes al Lote NUMERO 2: "OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN LA ISLA DE LA CARTUJA (LOTE 2)"

Las ofertas se presentarán en soporte papel y se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que se enuncia a continuación:

En el **sobre numerado 1** rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al ANEXO V, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

b) Proforma ANEXO VI, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO VII del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre numerado 2** rotulado "ASPECTOS A VALORAR CONFORME A JUICIOS DE VALOR" se incluirá:

- Plan de mantenimiento de la arquitectura de los edificios, con indicación de la programación, sus gamas y normas correspondientes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 14/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Organización de la actividad. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal asignado a la ejecución del contrato, los equipos y sus rutas de mantenimiento.

- Estructura de Gestión: Se valorará el número, cualificación, experiencia profesional y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato, si es superior al mínimo requerido en el pliego técnico.

- Medios materiales a disposición del contrato. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los medios ya enunciados como obligatorios, en el pliego técnico y sus anexos.

En el **sobre numerado 3** rotulado "ASPECTOS A VALORAR POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS" se incluirá:

LA OFERTA ECONÓMICA redactada conforme a la proforma ANEXO VIII deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente, y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta el servicio de mantenimiento integral de los edificios y sus instalaciones, de acuerdo con el alcance detallado en el ANEXO I, Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador incluirá en la proposición económica la estimación del coste anual correspondiente al mantenimiento de instalaciones y arquitectura de los inmuebles sin inlcuir los gastos variables estimados para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

En el precio ofertado a tanto alzado estarán incluidos todos los equipos, productos y materiales a cargo del contratista según el pliego de condiciones técnicas, medios auxiliares, beneficio industrial, gastos generales y cualquier otro concepto preciso para la prestación del servicio, a excepción del IVA que deba ser repercutido y que deberá indicarse como partida independiente.

Expresión del PRECIO UNITARIO HORA que se oferta para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato. El precio unitario hora ofertado, IVA excluido, será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

Este precio hora se utilizará para los trabajos de prestación de servicios distintos del servicio de mantenimiento preventivo que deba realizar directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar.

MEJORAS.- Conforme a la proforma ANEXO IX

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 15/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Mejora optativa 1**: Bolsa de horas de Oficial de Primera a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica:

El licitador, podrá optar por algunas de estas dos opciones; en ningún caso por las dos:

Bolsa de 600 horas
Bolsa de 400 horas

- **Mejora optativa 2**: Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica:

Bolsa de 250 horas de Ingeniería/programación para Control Centralizado

5. EFICACIA DE LA OFERTA

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV. ADJUDICACIÓN

1. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

- Departamento Técnico.
  Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
  Gestor del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
  Directora o Gestora del Departamento Financiero.
- Departamento Pabellón de la Navegación:
  Director de Pabellón de la Navegación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3. Dicha Mesa analizará en primer lugar el sobre numerado 1 y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 16/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre n.º 1, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que los ofertantes los corrijan o subsanen, por la misma vía.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres numerados 2,"ASPECTOS A VALORAR MEDIANTE JUICIOS DE VALOR" y se baremará mediante juicios de valor, conforme a lo que a continuación se expresa (máxima puntuación 20 puntos):

5.1. Plan de mantenimiento de la arquitectura y su envolvente, incluso gamas. Máximo 7 puntos.

5.2. Organización de la actividad. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal, los equipos y sus rutas de mantenimiento. Máximo 4 puntos.

5.3. Estructura de Gestión. Se valorará el número, cualificación, experiencia profesional y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato, si es superior al mínimo requerido en el pliego técnico. Máximo 5 puntos.

5.4. Medios materiales a disposición del contrato. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los obligatorios indicados en el pliego técnico y sus anexos. Máximo 4 puntos.

Aquellas ofertas que NO alcancen 10 puntos, serán excluidas de la licitación.

6. Determinados los concurrentes que superan el umbral de los 10 puntos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres numerados 3 de estos licitadores y se baremará mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

6.1. <u>Oferta Económica:</u> Para proceder a la puntuación se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas los 60 puntos correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a}\right)\right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: oferta que se valora
a: oferta más económica presentada
n: 60

El precio máximo de licitación para la oferta económica referido a un año de prestación del servicio se establece en:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 17/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 1.- 1.150.406,82 €, IVA excluido.
Lote 2.- 1.036.968,45 €, IVA excluido.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

6.2. Expresión del precio unitario hora: Para proceder a la puntuación se asignará al precio unitario hora de menor importe de las ofertas presentadas y admitidas los 10 puntos correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a}\right)\right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio unitario hora que se valora
a: precio unitario hora menor presentado
n: 10

El precio máximo de licitación para el precio unitario hora se establece para ambos lotes en 20 €, IVA excluido, incluyendo gastos generales y beneficio industrial.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

6.3. Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados, tanto de la oferta económica como del precio unitario de la mano de obra para trabajos adicionales, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica y/o el precio unitario de mano de obra hora se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto de licitación.

Esto es :

Lote 1: 75% de 1.150.406,82 €, IVA excluido.
Lote 2: 75% de 1.036.968,45 €, IVA excluido.
Precio unitario hora 75% de 20 €, IVA excluido, para ambos lotes.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 18/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

6.4. Mejora optativa 1: Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

	Puntos
Bolsa de 600 horas de Oficial de 1ª	5
Bolsa de 400 horas de Oficial de 1ª	3

Sólo se puede ofertar una de las bolsas de horas. Si la prórroga es inferior al año se prorratea el número de horas en función de la duración de la prórroga.

6.5. Mejora optativa 2: Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

	Puntos
Bolsa de 250 horas Ingeniería/programación Control Centralizado	5

Si la prórroga es inferior al año se prorratea el número de horas en función de la duración de la prórroga.

6.6. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en los anteriores epígrafes números 5 y 6, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 19/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación y DNI del apoderado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 20/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.

j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.

k) Curriculum de cada uno de los trabajadores no provenientes de la subrogación del Licitador en contratos prexistentes, que se integrarán en la prestación del servicio en los terminos previstos en el Epígrafe 12. MEDIOS PERSONALES, Subepígrafe 12.2. Dotación de personal del Pliego de Condiciones Técnicas ANEXO I.

l) Indicación de la parte del contrato que pretende subcontratar, e identificación de la empresa subcontratista.

m) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

n) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO X. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, ANEXO II.

A la hora de presentar los documentos acreditativos**,** los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f, g y h, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 21/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación realizada por el Departamento financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles mediante Fax o correo electrónico, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000,00 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura).

En el supuesto de resultar adjudicatario de los dos lotes, el importe de la cobertura mínima por siniestro y año, deberá ser como mínimo de 2.000.000,00 €.

9. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO II.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 22/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

10. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES

A efectos de la subrogación de servicios prevista en el vigente Convenio Colectivo del Metal de Huelva, Málaga y Sevilla y el Convenio Colectivo de Jardinería estatal, se adjuntan, como:

- ANEXO XI.1. al presente documento, la información que COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. ha facilitado a EPGASA sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que, según esta sociedad, afecta la posibilidad de subrogación respecto al adjudicatario del Lote 1.

- ANEXO XI.2. al presente documento, la información que PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Y TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ha facilitado a EPGASA sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que, según esta sociedad, afecta la posibilidad de subrogación respecto al adjudicatario del Lote 2.

VI. IMPUGNACIÓN

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarría Rodríguez-Arango
Sevilla, 23 de diciembre de 2019

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 23/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA (LOTE 1) Y EN LA ISLA DE LA CARTUJA (LOTE 2)

(Anexo incluido en formato digital)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 24/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 25/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la ciudad de Sevilla, a .....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, con CIF n.° A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D./D.ª ..... con NIF n.° .....**, atendiendo a la representación expresa otorgada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el xx de xxxxxxxx de 2019,

(En adelante EPGASA)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXX

(En adelante EL CONTRATISTA)
(Expediente n.° .....)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en Málaga, Huelva y Sevilla/en la isla de la Cartuja de Sevilla, para los que precisa contratar el mantenimiento integral y gestión técnica.

II.- A tal fin, EPGASA convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario de los trabajos XXXXXXX, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 26/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III.- EL CONTRATISTA declara que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1. Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los servicios de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de los que es propietaria y que a continuación se relacionan:

(Se relacionarán las correspondientes al lote adjudicado)

Lote 1:

- Avda. de la Aurora n.º 47, en Málaga
- Avda. Compositor Lehmberg Ruiz n.º 22, en Málaga
- C/Los Mozárabes n.º 8, en Huelva
- C/Mora Claros n.º 8, en Huelva
- C/Seda, Nave 5, en Sevilla
- C/Castelar n.º 22, en Sevilla
- Avda. de la Palmera n.º 41, en Sevilla y
- Plaza Nueva n.os 4 y 5, en Sevilla.

Lote 2:

- Edificio Expo.
- Edificio de la Prensa, Ala Norte.
- Pabellón de la Navegación.
- Edificio Américo Vespucio 13. Edificio S3
- Edificio Américo Vespucio 15. Edificio S2
- Edificio Américo Vespucio 21-33. Edificio C2
- Edificio Américo Vespucio 37-45. Edificio N1
- Pabellón de Francia
- Pabellón de la Naturaleza
- Pabellón del Futuro
- Edificio Leonardo da Vinci 19A
- Edificio Leonardo da Vinci 19B
- Naves del norte (C/Juan Bautista Muñoz n.os 1, 3 y 5)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 27/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Caracola 7
- Helipuerto
- Pabellón de Puerto Rico

2. El mantenimiento integral de los inmuebles y sus instalaciones, tanto especiales como convencionales, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia. El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

Los requerimientos concretos respecto al mantenimiento integral y gestión técnica de los Edificios se contienen en el Pliego de Bases de la Licitación, que forma parte integrante de la documentación contractual.

SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

1. EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2. EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3. EL CONTRATISTA nombrará un Responsable del contrato, un Gestor y un Responsable técnico de edificios en cada provincia, que mantendrán las relaciones con EPGASA y que estarán a disposición de ésta cuando sea necesario, sin limitaciones de horarios ni de fechas.

TERCERA: DURACIÓN

La duración del contrato será de UN AÑO, comenzando su vigencia el día XXXXXX. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por periodos de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 28/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

1. El precio por los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios objeto de este contrato para un año de vigencia convenida, será de XXXXXXXX, más IVA. Esta cantidad se abonará por mensualidades de XXXXXX, más IVA.

El precio unitario hora ofertado por EL CONTRATISTA para los trabajos que se hayan requerido al CONTRATISTA para la ejecución de servicios puntuales, distintos del servicio de mantenimiento preventivo, que realice directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar, es de XXXX €/hora, IVA excluido.

En los precios ofertados por EL CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos y costes, tanto directos como indirectos, derivados de la realización y ejecución del servicio objeto del contrato, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Se exceptúan la reposición y sustitución de piezas y elementos que conforme al Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación expresamente se indique que serán aportados por EPGASA.

2. Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3. EL CONTRATISTA emitirá una factura mensual por los servicios prestados en el mes anterior, y tantas facturas como requerimientos de trabajos adicionales se demanden, facturas que, una vez conformadas por el Supervisor del contrato designado por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se abonarán mediante transferencia a 30 días desde la fecha de recepción de la factura del servicio.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

1. Para la prestación de los servicios EL CONTRATISTA aportará en cada momento los medios técnicos, materiales y humanos exigidos por EPGASA en cada momento, según los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo con carácter general de cuenta de EPGASA los materiales consumibles y repuestos precisos para el mantenimiento. Las excepciones a esta regla son las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2. En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

3. La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 29/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2. Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, EL CONTRATISTA cuenta, y mantendrá durante toda la vigencia del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000,00 € (2.000.000,00 € en su caso) y con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad civil general, de conformidad con el Art. 1.911 del Código Civil.

SÉPTIMA: GARANTÍA ECONÓMICA

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX (5% del precio del contrato,) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.° 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la recepción definitiva.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la pro forma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 30/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA.

2. EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA antes del comienzo de los servicios que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4. Para el caso de que EL CONTRATISTA subcontratare todo o parte de los trabajos a realizar, deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA, las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

5. El personal que EL CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. EL CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal del CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo, que sobre EL CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por EL CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

6. EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta del CONTRATISTA o, en su caso, de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 31/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación, se deberá presentar a EPGASA con carácter mensual:

- Justificante de que se han pagado las retribuciones a los trabajadores correspondientes a los trabajos realizados en virtud de este contrato los días 5 de cada mes.

- Justificante del pago de los Seguros Sociales, fotocopia del Recibo de Liquidaciones de Cotización (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT).

Con carácter semestral:

- Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7. EL CONTRATISTA responderá de los daños que se originen a terceros, así como los que se causen a EPGASA y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato.

8. No podrá repercutirse contra EPGASA ninguna multa, sanción o responsabilidad de cualquier tipo que, por cualquier causa, pudiera imponérsele por los Organismos competentes al CONTRATISTA. En cualquier caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EPGASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados precedentes, así como de cualquier reclamación directa o subsidiaria que contra ella se dirigiese por los trabajadores ante cualquier Organismo o Autoridad.

Igualmente, en el supuesto de que EPGASA se viese obligada a abonar cualquier cantidad al personal adscrito a los servicios objeto del presente contrato, por cualquier concepto, incluso por sentencia judicial, tendrá derecho a repercutirla de forma inmediata y sin excepción alguna sobre EL CONTRATISTA, todo ello como consecuencia de la ejecución o desarrollo del objeto del presente contrato.

9. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en esta Estipulación, y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en sus números 2, 3, 4 y 6 de la presente Estipulación, tienen el carácter de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento facultará a EPGASA a la resolución del contrato en los términos previstos en la Estipulación DECIMOCUARTA.

NOVENA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

1. EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 32/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

DÉCIMA: SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

UNDÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2. Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y del mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), según lo establecido en el pliego de la licitación.

3. EL CONTRATISTA podrá subcontratar, si bien la designación de la empresa subcontratada deberán ser previamente autorizada en cada caso por EPGASA.

Se entienden autorizadas las subcontrataciones que en su caso EL CONTRATISTA haya comunicado a EPGASA antes de la firma del presente contrato conforme a lo previsto en el pliego de la licitación.

En el supuesto de contrataciones no previstas antes de la firma del contrato, o que se aparten de lo comunicado tanto en lo relativo a identidad y perfil profesional del subcontratista, como a la parte del objeto del contrato a realizar y su porcentaje respecto al total contratado, habrán de ser autorizadas expresa o tácitamente por EPGASA en las condiciones y plazos previstos en el art. 215 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 33/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa subcontratista deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales suscritos entre EL CONTRATISTA y EPGASA.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al CONTRATISTA, sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

DUODÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

1. En la ejecución del contrato se considera esencial:

- El cumplimiento del servicio en los estrictos términos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.

2. Como consecuencia de lo expuesto en el número anterior de esta Estipulación, se califica el incumplimiento de estas obligaciones conforme a la siguiente graduación:

Se considerará falta leve:

- El retraso en los plazos de entrega de la documentación, materiales, herramientas, uniformidad y en general cualquier plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y los anexos específicos, en hasta 15 días naturales.

- El retraso en los plazos de entrega de las ofertas o presupuestos solicitados, en hasta 15 días naturales.

- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo en hasta un 15%.

Se considerará falta grave:

- La reiteración de alguno de los incumplimientos leves en más de un mes consecutivo o en más de 3 meses en un año de contrato.

- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo en más de un 15%.

- La no realización de alguna inspección por OCA indicada por la normativa vigente dentro plazo que le es de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 34/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La no realización de una revisión de ascensores, grupos electrógenos, PCI, DDD, etc, en los plazos acordados o necesarios, con un retraso máximo de 15 días.

- El retraso en la atención de averías urgentes fuera de horario en más de una hora, sin justificación.

Se considerará falta muy grave:

- Acumulación de tres faltas graves sin límite temporal.

- La no sustitución de operario por baja o vacaciones en el tiempo estipulado.

- La no realización de revisión de un centro de transformación acordado con la propiedad.

- La no atención de una avería urgente.

- La paralización o interrupción del servicio por cualquier causa o motivo.

- El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la no acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.

3. La calificación de las faltas y la determinación de la sanción correspondiente, se efectuara por la Dirección Técnica de EPGASA como responsable de este servicio, mediante resolución motivada, previo trámite de alegaciones del CONTRATISTA. Dicha resolución será de obligado cumplimiento para EL CONTRATISTA.

4. Para el caso de producirse incumplimiento contractual en los términos descritos, se pactan las siguientes consecuencias y penalizaciones:

Falta leve: Penalización en cuantía igual al 5% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta leve.

Falta grave: Penalización en cuantía igual al 10% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta grave.

Falta muy grave: Penalización en cuantía igual al 50% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta muy grave. También podrá EPGASA acordar la resolución del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

5. El devengo de las penalidades establecidas será automático por la manifestación escrita por EPGASA de disconformidad motivada con la ejecución del servicio, y su importe

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 35/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

podrá deducirse directamente de la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento o la siguiente.

Igualmente la garantía económica constituida por EL CONTRATISTA responderá de la aplicación de las penalidades que procedan.

6. Las penalidades que se apliquen conforme a lo expuesto, serán independientes y cumulativas de la indemnización por daños y perjuicios que procedan.

7. En el supuesto de que conforme a lo previsto en el número 4 de la presente Estipulación proceda la resolución del contrato, se estará a lo que en la siguiente Estipulación DECIMOCUARTA se establece para este supuesto.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA trasmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

El contrato se podrá resolver extrajudicial y unilateralmente por la parte perjudicada por el incumplimiento. En caso de resolverse el contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste perderá la garantía económica constituida en concepto de cláusula penal cumulativa e independiente de la resolución de daños y perjuicios que proceda.

También para el caso de resolución del contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste seguirá prestando el servicio hasta que se resuelva una nueva adjudicación del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 36/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOQUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación.
- Oferta del CONTRATISTA.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D./Dª ..... que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 37/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOSÉPTIMA: **JURISDICCIÓN**

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	**Por EL CONTRATISTA**
Fdo.:	**Fdo.:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 38/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 39/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRECIO BASE DE LICITACIÓN ANUAL Y VALOR ESTIMADO CONTRATO

DATOS EN EUROS

LOTE Nº 1

Convenio/Categoría profesional	Número Trabajadores	Precio Base Licitación Anual	Presupuesto estimado de licitación	Coste Prórrogas 12 MESES	Valor Estimado del Contrato
Siderometalurgia Huelva	**4**	**140.753,94**	**140.753,94**	**140.753,94**	**281.507,89**
OF.1ª	3	105.946,80	105.946,80	105.946,80	211.893,60
OF.2ª	1	34.807,14	34.807,14	34.807,14	69.614,29
Siderometalurgia Málaga	**8**	**242.263,79**	**242.263,79**	**242.263,79**	**484.527,59**
Encargado	1	33.587,99	33.587,99	33.587,99	67.175,98
Especialista	1	26.077,42	26.077,42	26.077,42	52.154,84
Ingeniero Técnico	1	42.556,23	42.556,23	42.556,23	85.112,45
OF.1ª	5	140.042,16	140.042,16	140.042,16	280.084,31
Siderometalurgia Sevilla	**12**	**395.610,69**	**395.610,69**	**395.610,69**	**791.221,38**
Ingeniero Técnico	1	47.180,76	47.180,76	47.180,76	94.361,53
OF. 1ª	6	200.653,55	200.653,55	200.653,55	401.307,11
OF. 2ª	1	28.401,03	28.401,03	28.401,03	56.802,06
OF. 3ª	1	30.709,64	30.709,64	30.709,64	61.419,29
OF.1ª Albañil	1	29.555,23	29.555,23	29.555,23	59.110,46
OF.1ª Frigorista	1	29.555,23	29.555,23	29.555,23	59.110,46
OF.1ª Polivalente	1	29.555,23	29.555,23	29.555,23	59.110,46
Otros profesionales según demanda mantenimiento,estimación:					
Arquitecto	1 al 50%	37.500,00	37.500,00	37.500,00	75.000,00
Aparejador/Ingeniero técnico	1 al 40%	18.000,00	18.000,00	18.000,00	36.000,00
TOTAL COSTES LABORALES		834.128,42	834.128,42	834.128,42	1.668.256,84
OTROS COSTES MANTENIMIENTO FIJO		132.600,00	132.600,00	132.600,00	265.200,00
GASTOS GENERALES (13%)		125.674,70	125.674,70	125.674,70	251.349,40
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		58.003,71	58.003,71	58.003,71	116.007,41
COSTES FIJOS MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO		1.150.406,82	1.150.406,82	1.150.406,82	2.300.813,64
COSTES VARIABLES MATERIALES Y REPARACIONES			148.372,53	148.372,53	296.745,06
TOTALES IVA EXCLUIDO			**1.298.779,35**	**1.298.779,35**	**2.597.558,70**

LOTE Nº 2

Convenio/Categoría profesional	Número Trabajadores	Precio Base Licitación Anual	Presupuesto estimado de licitación	Coste Prórroga 12 MESES	Valor Estimado del Contrato
Siderometalurgia Sevilla	**17**	**537.407,73**	**537.407,73**	**537.407,73**	**1.074.815,47**
Ingeniero Técnico	2	97.236,78	97.236,78	97.236,78	194.473,56
OF. 1ª	10	300.747,21	300.747,21	300.747,21	601.494,41
OF. 2ª	3	86.206,27	86.206,27	86.206,27	172.412,54
OF. 3ª	1	27.140,37	27.140,37	27.140,37	54.280,73
Peón jardinero	1	26.077,11	26.077,11	26.077,11	52.154,22
Otros profesionales según demanda mantenimiento,estimación:					
Arquitecto	1 al 50%	37.500,00	37.500,00	37.500,00	75.000,00
Aparejador/Ingeniero técnico	1 al 40%	18.466,05	18.466,05	18.466,05	36.932,10
TOTAL COSTES LABORALES		593.373,79	593.373,79	593.373,79	1.186.747,57
OTROS COSTES MANTENIMIENTO FIJO		278.028,27	278.028,27	278.028,27	556.056,54
GASTOS GENERALES (13%)		113.282,27	113.282,27	113.282,27	226.564,54
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		52.284,12	52.284,12	52.284,12	104.568,24
COSTES FIJOS MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO		1.036.968,45	1.036.968,45	1.036.968,45	2.073.936,90
COSTES VARIABLES MATERIALES Y REPARACIONES			173.604,40	173.604,40	347.208,80
TOTALES IVA EXCLUIDO			**1.210.572,85**	**1.210.572,85**	**2.421.145,70**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 40/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 41/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 42/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 43/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los Pliegos hubieren calificado con esenciales, de acuerdo con los previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 44/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 45/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de aptitud

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 46/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 47/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, de la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de sus edificios e instalaciones.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 48/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 49/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./D.ª
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 50/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

PROFORMA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 51/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en Málaga, Huelva y Sevilla (Lote 1) y en la Isla de la Cartuja (Lote 2)**, se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, correspondiente al **Lote número.....**con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y por la cantidad de .....*.....euros para un año del contrato (.....€) más IVA correspondiente.

*No puede ser superior al presupuesto base de licitación. No incluye la estimación de los gastos variables para reparaciones y materiales.

Asimismo, el precio unitario hora que se oferta correspondiente al Lote _____, para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato, es de _____ euros, IVA excluido. El precio unitario hora ofertado será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

Fecha, firma y sello

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 52/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IX

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 53/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OFERTA DE MEJORAS LOTE 1

.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en Málaga, Huelva y Sevilla (Lote 1)** se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, correspondiente al **Lote número 1** con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y con las siguientes mejoras respecto al Pliego:

Mejoras opcionales ofertadas por el licitador:

- Bolsa de horas de Oficial de 1ª a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en jornada ordinaria o distinta de la fijada en el mantenimiento, sin repercusión económica:

  - LOTE 1_____ horas.

- Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. para Ingeniería/Programación de Control Centralizado, sin repercusión económica:

  - LOTE 1: 250 horas.

SI		NO	

Fecha, Firma y sello

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 54/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OFERTA DE MEJORAS LOTE 2

.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en la Isla de la Cartuja de Sevilla (Lote 2)** se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, correspondiente al **Lote número 2** con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y con las siguietes mejoras respecto al Pliego:

Mejoras opcionales ofertadas por el licitador:

- Bolsa de horas de Oficial de 1ª a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en jornada ordinaria o distinta de la fijada en el mantenimiento, sin repercusión económica:

  - LOTE 2_____ horas.

- Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. para Ingeniería/Programación de Control Centralizado, sin repercusión económica:

  - LOTE 2: 250 horas.

SI		NO	

Fecha, firma y sello

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 55/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO X

PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 56/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proforma de Garantía Económica Lote 1

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 57/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proforma de Garantía Económica Lote 2

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 58/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XI.1

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES
LOTE 1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 59/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

COMSA SERVICE

Trabajador	Antigüedad	Categoría profesional	Jornada	Contrato	SALARIO BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS
TRABAJADOR 1	13/03/2014	Oficial 1ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	19.892,28 €	
TRABAJADOR 2	01/10/2010	Oficial 1ª	100%	T. Comp. Trans. en indef. no inc	19.892,28 €	
TRABAJADOR 3	15/05/2008	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	19.892,28 €	
TRABAJADOR 4	01/02/2000	Encargado	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	23.706,79 €	195,00 €
TRABAJADOR 5	03/10/2011	Oficial 1ª	100%	T. Comp. Trans. en indef. no inc	19.892,28 €	
TRABAJADOR 6	12/02/2003	Especialista	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	18.557,14 €	
TRABAJADOR 7	03/05/2001	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	19.892,28 €	195,00 €
TRABAJADOR 8	21/12/2010	Ingeniero superior/Arquitecto	100%	T. Comp. Trans. en indef. no inc	30.188,74 €	95,00 €

Personal adscrito al convenio sideromatalurgico de la provincia de MALAGA

Trabajador	Antigüedad	Categoría profesional	Jornada	Contrato	SALARIO BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS
TRABAJADOR 1	01/08/2017	Oficial 1ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Interinidad	22.224,67 €	
TRABAJADOR 2	03/04/2001	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	21.853,36 €	
TRABAJADOR 3	31/01/2005	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	23.546,68 €	
TRABAJADOR 4	16/01/1998	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	23.546,68 €	
TRABAJADOR 5	06/08/2002	Oficial 1ª	100%	Indef. T. comp. Ordinario	24.819,76 €	
TRABAJADOR 6	07/03/2016	Oficial 2ª	100%	T. Parc. Trans. en indef. no inc	20.210,66 €	
TRABAJADOR 7	18/08/2005	Oficial 3ª	100%	T. Comp. Trans. en indef. no inc	21.853,51 €	
TRABAJADOR 8	15/12/2008	Oficial 1ª	100%	T. Comp. Trans. en indef. no inc	26.797,36 €	

Personal adscrito al convenio sideromatalurgico de la provincia de SEVILLA

Trabajador	Antigüedad	Categoría profesional	Jornada	Contrato	SALARIO BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS
TRABAJADOR 1	01/08/2017	Oficial 1ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	24.396,77 €	448,91 €
TRABAJADOR 2	06/07/2009	Oficial 1ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	25.632,77 €	259,17 €
TRABAJADOR 3	06/07/2009	Oficial 1ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	24.396,77 €	259,17 €
TRABAJADOR 4	06/07/2009	Oficial 2ª	100%	Dur. temp. T. Comp. Obras	24.396,77 €	372,59 €

Personal adscrito al convenio sideromatalurgico de la provincia de HUELVA

Cornellà de Llobregat, 2 octubre de 2019

FIRMADO POR MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ 23/12/2019 18:35:51 PÁGINA 60/62
VERIFICACIÓN NY1J8F59K28XTJR0HYGMLN78ERZS9N https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANEXO XI.2

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES
LOTE 2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 61/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ingemont trainex

SEVILLA, 04/12/2019

INFORMACIÓN

D. José Luis Jiménez Vergara, con D.N.I. 14.317.375-J representante legal de la empresa UTE INGEMONT TRAINEX, con C.I.F. U-90.324.914, declara que los datos proporcionados por el departamento de RRHH relativos al salario bruto anual fijo de los trabajadores **adscritos al contrato con Expediente Nº 17030101 "Servicio de Mantenimiento Integral** y Gestión Técnica de los inmuebles, propiedad de EPGASA, situados en la ISLA DE LA **CARTUJA", para el año 2019 son los siguientes.**

Así mismo, además de informarles de listado de trabajadores adscritos, categorías profesionales, antigüedad, retribución, convenio de aplicación y tipo de jornada, le confirmamos tal y como nos solicitan, de que a la fecha no existen deudas laborales, con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria estatal, autonómica ni local en relación con dichos trabajadores.

Relación de trabajadores.

TRAB.	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓD. CONT.	TIPO CONT.	CONV. COLECT.	JORNADA LABORAL	SALARIO BRUTO ANUAL
1	15/01/2013	OFICIAL TERCERA	189	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	19.313,55€
2	05/09/2016	OFICIAL PRIMERA	189	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	19.928,95€
3	28/05/2013	OFICIAL PRIMERA	189	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	20.572,62€
4	01/03/2016	OFICIAL PRIMERA	401	OBRA O SERVICIO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	20.161,15€
5	01/06/2012	INGENIERO	189	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	35.620,72€
6	01/03/2009	OFICIAL SEGUNDA	189	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	20.815,70€
7	19/11/2007	OFICIAL SEGUNDA	401	OBRA O SERVICIO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	20.907,68€
8	16/11/1992	OFICIAL PRIMERA	401	OBRA O SERVICIO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	21.216,28€
9	09/07/2007	OFICIAL PRIMERA	100	INDEFINIDO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	26.977,82€
10	20/04/2015	PEON JARDINERO	401	OBRA O SERVICIO	JARDINERIA SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	18.556,92€
11	12/07/2017	OFICIAL SEGUNDA	401	OBRA O SERVICIO	SIDERO SEVILLA	TIEMPO COMPLETO	19.622,48€

José Luis Jiménez Vergara
Gerente UTE INGEMONT-TRAINEX

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PEREZ	23/12/2019 18:35:51	PÁGINA 62/62
VERIFICACIÓN	NY1J8F59K28XTJRQHYGMLN78ERZS9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	